



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA

EL SINDICATO PIDE HA GANADO LA PRIMERA SENTENCIA DE UN DOCENTE INTERINO AL QUE SE LE RECONOCE EL PAGO Y LA EXPERIENCIA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE LOS ÚLTIMOS 4 CURSOS EN EXTREMADURA.

Desde PIDE, Sindicato del Profesorado Extremeño, informamos de que el día 4 de mayo recibimos el fallo favorable del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida donde se reconoce a un funcionario docente interino, representado por los servicios jurídicos de PIDE, el derecho al pago y al reconocimiento de la experiencia docente de los días en que no estaba contratado en el mes de septiembre de los últimos cuatro cursos académicos, manifestando la ilegalidad de la actuación de la Junta de Extremadura pues corresponde una continuidad de contrato al tener adjudicación de vacante por curso completo.

PIDE
Sindicato del Profesorado Extremeño

CONSEGUIDO

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

PIDE gana la primera sentencia de un funcionario interino en Extremadura al que se le reconoce el pago y la experiencia desde el 1 de septiembre en los últimos 4 cursos

Quando la sentencia sea firme todos los interinos podrán solicitar la extensión de la sentencia a través del procedimiento que habilitará PIDE

VOLVEMOS a ganar en los juzgados
- convirtiendo las palabras en hechos -

El sindicato de la escuela pública | www.sindicatopide.org

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B

Avda. de Europa, 5 entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 615943168

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887





Sindicato del Profesorado Extremeño

Contra la sentencia no cabe recurso de apelación en Extremadura, sólo puede ser recurrida en casación ante el Tribunal Supremo en Madrid. Cuando la sentencia sea firme, todos los docentes interinos que se hallen en las mismas circunstancias que el demandante, podrán solicitar la extensión de la sentencia para los cuatro últimos cursos, y PIDE habilitará el procedimiento para agilizar esta gestión en los Tribunales de Justicia.

Instamos a la Junta de Extremadura a negociar la extensión de oficio de los efectos de dicha sentencia -al igual que en anteriores procedimientos judiciales ganados por PIDE- a todos los funcionarios interinos docentes de Extremadura, dado que dentro de los argumentos del fallo se considera ilegal la discriminación que supone ser contratados con varios días de retraso respecto a los funcionarios de carrera, irregularidad que está prohibida por directivas y recientes sentencias de la Unión Europea.

Por todo ello, la Administración de Justicia estima “íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por PIDE en representación de un afiliado, en reclamación de reconocimiento de derechos y de cantidad, por los días de diferencia de cese en cada curso escolar hasta la contratación en el curso siguiente; y, en consecuencia, condena pues a la Administración demandada a que se reconozcan los días de septiembre desde el curso 2014-2015 hasta el curso 2019 desde el día siguiente a que termine el contrato como profesor el demandante, hasta la fecha real en que se dio de alta en el curso siguiente, con los efectos económicos y administrativos que procedan, condenando al pago de los días dejados de percibir”.

La previsible extensión de esta sentencia a todos los funcionarios docentes interinos que cumplan los requisitos para solicitarla, obligará a la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura al pago de aproximadamente cinco millones de euros por los cuatro últimos cursos académicos, suponiendo una consolidación anual en la partida de personal docente de más de un millón de euros.

Desde Pide insistimos en que la Junta de Extremadura debe acatar la sentencia judicial, sería una irresponsabilidad no hacerlo, pues la cantidad final a desembolsar se vería incrementada.

En Mérida, a 6 de mayo de 2020

Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

